## CIRCULAR CSJBOYC19-168

Fecha: 15 de octubre de 2019

Para: SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS

TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Procesos de Reorganización de pasivos"

## Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundi la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare. JPCMC -Oficio Civil No. 1709 del 25 de Septiembre de 2019, suscrita por Catalina Ballesteros Barrera. Secretaria	C del Circuito de e Monterrey - Casanare. or Providencia de fecha	efectos el auto admisorio de la solicitud
C	onsejo Su	perior

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**ØLADYS ARÉVALO** 

Presidente

GA/LJMN

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878 www.ramajudicial.gov.co



## República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo del Circuito

Monterrey - Casanare

Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJBOY19-5830: Fecha: 03-oct-2019

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy Responsable: TORRES MARTINEZ, A

No. de Folios: 1 Password: 4AB539B0

Hora: 10:03:33

Monterrey - Casanare, 25 de septiembre de 2019 JPCMC - Oficio civil No. 1709

Señores:

## CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Calle 19 N°. 8-11 Tunja-Boyacá

Referencia:

Proceso Especial de Reorganización de Pasivos

Radicado:

8516231890012018-0326-01

Demandante:

LINO RODRIGUEZ OCHOA C.C 74.180.362

Demandado:

ACREEDORES

Dando cumplimiento a la providencia de fecha veinticinco (25) de julio de 2019, proferida dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se declaró sin valor ni efectos el auto admisorio de la solicitud especial de reorganización de pasivos de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), presentada por el señor LINO RODRIGUEZ OCHOA identificado con C.C No. 74.180.362 por carecer de los presupuestos de la acción, en consecuencia se rechazó la reorganización de pasivos presentada por el señor LINO RODRIGUEZ OCHOA por incumplimiento de los presupuestos legales, conforme art. 10 de la ley 1116 de 2006, y se ordenó por secretaria devolver los procesos ejecutivos allegados a sus juzgados de origen dejando las anotaciones correspondientes comunicando a los acreedores el contenido de la decisión.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes Atentamente,

CATALINA BALLESTEROS BARRERA

Secretaria